

**Municipio de Tecomán, Colima**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-06009-14-0835

835-DS-GF

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	32,335.8
Muestra Auditada	32,335.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 128,193.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tecomán, Colima que ascendieron a 32,335.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% .

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS**

**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

### **Actividades de Control**

- Estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- Se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

### **Información y Comunicación**

- Tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

### **DEBILIDADES**

#### **Ambiente de Control**

- El municipio no comprobó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.
- No comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

#### **Administración de riesgos**

- No comprobó el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos.
- El municipio carece de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

#### **Actividades de control**

- No estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

#### **Información y Comunicación**

- No informa periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la

obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### **Supervisión**

- No se evalúan los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada a los componentes, lo que ubica al municipio de Tecomán, Colima, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **16-D-06009-14-0835-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Tecomán, Colima, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. El Gobierno del estado de Colima enteró en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 32,335.8 miles de pesos asignados al municipio de Tecomán, para el FIS MDF 2016, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, por su parte, el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del Fondo y los rendimientos financieros que ascendieron a 54.8 miles de pesos; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, ni se afectaron los recursos del fondo como fuente de pago.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

3. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales.

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio no canceló la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificándola con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión no cancelaron con la leyenda de "Operado" la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente al ejercicio de los recursos del FISMDF 2016 y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número ASF-01-04-FISM, por lo que se da por promovida esta acción.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tecomán, Colima, implantó 83 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 91.2%, con un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

### **Destino de los Recursos**

6. Al municipio le fueron entregados 32,335.8 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 54.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 32,390.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengaron y pagaron 28,982.1 miles de pesos que representaron el 89.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 10.5%, que equivale a 3,408.5 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de marzo de 2017 se devengaron y pagaron 31,651.2 miles de pesos que representaron el 97.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 2.3%, que equivale a 739.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2017

(Miles de Pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Devengado	% vs. Devengado	% vs. disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>				
Agua potable	23	21,011.3	66.4	64.8
Urbanización	10	5,361.1	17.0	16.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	188.5	0.6	0.6
Otros Proyectos	1	346.0	1.1	1.1
Mejoramiento de Vivienda	7	3,139.2	9.9	9.7
Gastos Indirectos	1	963.6	3.0	2.9
Desarrollo Institucional	1	641.5	2.0	2.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>46</b>	<b>31,651.2</b>	<b>100.0</b>	<b>97.7</b>
Recursos no devengados		739.4		2.3
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>32,390.6</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

7. Los recursos pagados con el fondo, se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas definidas por la SEDESOL; asimismo, las obras realizadas están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio invirtió 18,122.7 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 56.0% de los recursos disponible, en tanto que el porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 50.0%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, por lo que se dio cumplimiento de la normativa.

9. De los recursos disponibles del FISMDF 2016 el municipio invirtió el 75.2% en proyectos de tipo de incidencia directa y el 17.5% a proyectos complementarios, porcentajes que cumplen con lo establecido en la normativa del fondo.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio no reportó el primer; segundo y tercer informe trimestral de los Formatos de Gestión de Proyectos, Indicadores de Desempeño y del Formato Avance Financiero, asimismo, no fueron publicados ni difundidos entre la población.

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no

reportaron ante la SHCP los Formatos de Gestión de Proyectos, Indicadores de Desempeño y el Formato Avance Financiero de los tres primeros trimestres ni los difundieron entre la población y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número ASF-01-10-FISM, por lo que se da por promovida esta acción.

**11.** La información reportada mediante el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el Formato a Nivel Financiero acumulada al cuarto trimestre, presentó una diferencia de 3,559.9 miles de pesos respecto de los reportes generados en el sistema financiero del municipio.

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron las cifras financieras reportadas a la SHCP respecto del ejercicio de los recursos del FISMDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número ASF-01-11-FISM, por lo que se da por promovida esta acción.

**12.** El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación y no se realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, por una instancia técnica independiente con base en indicadores estratégicos establecidos por la normativa.

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación ni realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número ASF-01-12-FISM, por lo que se da por promovida esta acción.

**13.** El municipio informó a sus habitantes al inicio del ejercicio sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**14.** Con la revisión de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF 2016, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

**15.** Se constató que en las obras pagadas con recursos del FISMDF 2016, los contratistas garantizaron, mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas; asimismo, las obras se encuentran concluidas, en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**16.** El municipio no destino recursos del FISMDF 2016 para obras por Administración Directa.

**17.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2016 para Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios.

### **Gastos Indirectos**

**18.** El municipio pagó 963.6 miles de pesos por concepto de Gastos Indirectos, que representó el 2.9% de lo asignado, importe que no rebasó lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales se ejercieron en la verificación y el seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, como lo establece la normativa.

### **Desarrollo Institucional**

**19.** El municipio suscribió el Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal con el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Desarrollo Social y, de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Colima; y el monto gastado por 641.5 miles pesos no excedió el 2.0% de lo asignado al FIS MDF 2016 y se aplicó en conceptos financiables con el fondo para este programa.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**20.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 32,335.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 89.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 3,407.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2017, ejerció el 97.7% de los recursos transferidos del fondo, el recurso no gastado significó el 2.3%, es decir, 739.4 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 94.9% (30,046.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en las localidades con los dos grados de rezago social más altos en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y mejoramiento de la vivienda un total de 24,150.5 miles de pesos, que representan el 76.3% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 75.2% de lo disponible se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 17.5% de lo disponible se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 44 obras programadas, 43 se encontraban concluidas y 1 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tecomán del estado de Colima, cumplió razonablemente con los objetivos del fondo y de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 97.9% de lo transferido,

lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 94.9% de lo gastado y se destinó el 75.2% de lo disponible a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF**

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado)	89.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2017) (% pagado del monto asignado)	97.9
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	56.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	76.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	75.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	17.5

**FUENTE:** Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,335.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tecomán, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 89.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2017) el 97.9%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.



El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP tres de los informes previstos en la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, y existen diferencias entre la información presentada en el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y los reportes generados en el sistema financiero del municipio; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, razonablemente, ya que el municipio, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria y en las localidades con los dos grados de rezago social más altos en el municipio; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.2%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0% de lo asignado; asimismo, cumplió con el porcentaje de inversión en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas que es de mínimo el 50.0% de los recursos asignados, en virtud de que a la fecha de revisión el porcentaje pagado representa el 56.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 76.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tecomán, Colima, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones de Obras Públicas; de Planeación y Desarrollo Municipal, y la Tesorería Municipal de Tecomán, Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Artículos 77 y 78, fracciones I y XII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número CM-148-05-2017 de fecha 31 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



CONTRALORIA MUNICIPAL

Oficio No. CM-148-05-2017  
Asunto: INFORME RESULTADOS ASF FISM

**C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE**  
Presidente Municipal de Tecoman, colima  
**PRESENTE.-**

Por este medio le hago llegar cordiales saludos, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para dar contestación al Oficio No. PMT 081/2017, de fecha 25 de mayo del 2017, me permito informarle la apertura de expediente:

Resultado 4	Expediente número ASF-01-04-FISM
Resultado 10	Expediente número ASF-01-10-FISM
Resultado 11	Expediente número ASF-01-11-FISM
Resultado 12	Expediente número ASF-01-12-FISM

para investigar si existe responsabilidad del servidor público involucrado que incurrió en el incumplimiento de las observaciones, así como de las demás leyes aplicables al ejercicio del gasto público y a las Recomendaciones para el adecuado ejercicio de los Recursos del FISM.

Me despido de usted enviándole un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el particular

Respetuosamente  
Tecomán, Col. 31 de mayo del 2017



C. JOSE ISABEL VARGAS ROMERO  
Contralor Municipal

c.c.p.- Archivo CONTRALORIA MUNICIPAL

